

A. C. 1158. gon y Navarra, y estaban vacos por muerte sin sucesion de aquel Príncipe. Asi lo reconoce <sup>1</sup> Zurita, pues habiendo referido como se hallaba en Zaragoza D. Ramiro el Monge, añade: *Vino entonces á esta ciudad Oldegario Arzobispo de Tarragona, varon de muy santa vida, por tratar de alguna paz y concordia entre el Rey D. Ramiro, y D. Alonso Rey de Castilla, que pretendia legitimamente succeder en los Reynos de Aragon y Navarra, y que el Rey D. Ramiro en perjuicio suyo no podia succeder en ellos; y desde que murió el Emperador D. Alonso su padrastró, se comenzó á intitular Emperador de España, como Señor soberano de toda ella, y algunos años antes se llamó Emperador. Movió con gran exercito contra las fronteras de Aragon y Navarra, y fué ocupando muchos lugares y castillos de esta parte del rio Ebro, como parece evidentemente por muchos instrumentos y donaciones que hizo á las Iglesias y villas que se le rindieron, señaladamente á la ciudad de Zaragoza.*

Poco despues añade el mismo <sup>2</sup> Zurita: *Refiere el Arzobispo D. Rodrigo, que despues de muchas contiendas y debates que entre estos Príncipes hubo sobre la sucesion de todos los Reynos, se concordaron que el Rey de Aragon tuviese en feudo todas las villas y castillos que el Rey de Castilla habia ocupado, y que fuese su vasallo, lo qual dice haberse guardado hasta la toma de Cuenca, adonde se libró el Rey de Aragon de este reconocimiento.*

Este derecho de soberania sobre los Reyes de Aragon y Navarra, en cuya posesion se hallaba el Emperador reconocida de los mismos interesados, pues en sus privilegios se llaman *vasallos* suyos, y confesada de los mismos escritores de entrambas naciones, es el que dexó al Rey D. Sancho su primogénito: con mas las plazas de la Rioja, que habia recobrado, por haber sido del Emperador D. Alonso el VI. su avuelo, y el en que sucedió nuestro Príncipe como hijo de D. Sancho, que segun dexamos advertido, no vivió mas de un año despues de ser Rey de Castilla. Con que se vé la poca

<sup>1</sup> En los *Anales de la Corona de Aragon*, t. I. lib. I. cap. 54. p. 53. b.

de la edicion de M. DC. LXIX. <sup>2</sup> En el lugar citado.

A. C. 1159. razon con que intenta el P. Moret ofender la fama y la conciencia del Emperador D. Alonso el VII. tan temerariamente.

## CAPITULO VII.

DISTURBIOS GRANDES QUE OCASIONÓ  
á Castilla la menoridad del Rey.

**H**Asta que heredó nuestro Príncipe, no se habian experimentado en su Reyno los grandes y perniciosos inconvenientes y perjuicios que se padecen en todos, siempre que por la menoridad de los suyos pende su gobierno de quien no puede mantener la autoridad suprema, de que necesita quien ha de ser obedecido sin repugnancia; mayormente quando la ambicion y la envidia, vicios tan frecuentes y propios de nuestra debil naturaleza, la conmueven y excitan á que sufra con impaciencia la superioridad de los que se juzgan iguales.

Nombró el Rey D. Sancho, como diximos, con expreso dictamen del Emperador su padre, á D. Gutierre Fernandez de Castro por ayo del Príncipe D. Alonso su hijo, luego que nació, para que cuidase de su crianza y educacion, de la manera que lo habia executado antes con el mismo D. Sancho, por ser uno de los mayores, mas experimentados, y poderosos y grandes Señores de Castilla, y enlazado en sangre y parentela con las primeras y mas veneradas familias de estos Reynos; y en consecuencia del mismo dictamen le escogió al tiempo de morir, para que quedase por tutor de la persona del mismo futuro Rey D. Alonso su hijo, y gobernador de todos sus grandes Estados.

Esta prerogativa de tanto aprecio para D. Gutierre movió de nuevo la emulacion de la casa de Lara contra la suya, avivando aquel odio con que se le habia opuesto el Conde D. Pedro Gonzalez de Lara por verle preferido á él en la gracia del Emperador, habiendo heredado aquel viciado afecto con la soberbia altivez inseparable de su gran linage los tres hijos del mismo Conde D. Pedro, que tambien obtuvieron la gran dignidad de Condes: conviene á saber,

D

D.



A. C. D. Manrique, D. Alvar Perez y D. Nuño Perez.

1159. En esta consecuencia se propusieron los tres hermanos declaradamente embarazar se executase la voluntad del Rey D. Sancho, resueltos á que no habia de lograr D. Gutierre la tutela del Rey su hijo, ni el gobierno de estos Reynos; pero atento él mas al servicio de su pupilo, y á la quietud y sosiego de sus Estados, que á su conveniencia propia, cedió voluntariamente la tutela y crianza del niño Rey en D. Garcia Garces de Haza, Alferrez mayor de Castilla, que aunque medio hermano del mismo D. Gutierre, como hijos entrambos de la Condesa Doña Eva Perez de Trava, era confidente de los Laras, y estaba muy emparentado con ellos, habiendose valido de este medio para facilitar se reduxese D. Gutierre á dexarle aquel empleo que tanto molestaba su envidiosa emulacion, consiguiendo por este medio la altiva ambicion de mandar, no habiendo servido la cesion que hizo D. Gutierre en su hermano D. Garcia mas que de puente, para que por su medio llegase al Conde D. Manrique, Señor de la casa de Lara, la deseada tutela del Rey, y el gobierno del Reyno.

Apoderados yá los Laras de la persona del Rey, aunque reconoció D. Gutierre Fernandez la maliciosa astucia, con que le habian burlado, murió tan inmediatamente que no pudo remediar los daños que se iban experimentando en su gobierno; y aunque no dexó hijos, quedaban quatro sobrinos suyos, hijos de D. Rodrigo Fernandez el Calvo, su hermano, y de Doña Estefanía Perez de Trava, su muger, no menos poderosos y emparentados que los Laras; porque D. Fernan Ruiz de Castro, en quien recayó su casa, se hallaba casado con Doña Estefanía de Castilla, hija del Emperador D. Alonso el VII. y fué Mayordomo mayor de D. Fernando Rey de Leon su hijo: D. Gutierre Ruiz de Castro, Señor de Lémus y Sárria, Alcaide de Toledo y Alcántara, es progenitor de esta gran casa: D. Pedro Ruiz de Castro fué Señor de Villasila y Villamelendo; y D. Alvaro tuvo tambien Estado competente á la dignidad de Rico-hombre de sangre, que gozaron todos quatro hermanos, de quien fueron tambien hermanas Doña Aldonza muger de D. Lope, Señor de Vizcaya,

y

5 y Doña Urraca, de D. Alvaro Ruiz de Guzman, Señor de esta gran casa, que impacientes de verse gobernados de sus emulos maquinaron como abatir su altivez, trayendo en su oposicion á Castilla al Rey D. Fernando de Leon, tio del nuestro, que executó en ella las violencias y tiranias que veremos en el capitulo siguiente, cerrando éste con los mismos términos, con que declara el Arzobispo D. Rodrigo la causa de su pasage á ella. <sup>1</sup> Escribe pues: *Pero viendo Gutierre Fernandez que estos hermanos se alzaban con el Rey pequeño, pidió se le volviesen á entregar segun lo pasado; pero ellos dexaronle burlado como imprudente: con que originandose entre entrambas casas de Castro y de Lara una larga desunion, procedieron muchos peligros y muertes: tanto que dió ocasion á los Leoneses esta discordia para preoalecer de manera que se apoderasen de alguna parte de Castilla y de Extremadura.*

No se puede señalar tiempo fixo á esta mudanza de gobierno, aunque le pareció á D. Luis de Salazar y Castro se conservaba todavia en la tutela D. Gutierre Fernandez por Octubre del año M. C. LIX. porque, como añade: <sup>2</sup> *En un privilegio de esta fecha, en que el nuevo Rey confirmó á la Iglesia de Burgos los palacios que en aquella ciudad le habia dado la Infanta Doña Sancha su tia, y le trae entero el 3 P. Sota, confirma el Conde sin titulo de tutor: y aunque tampoco le tienen D. Garcia Garces de Aza, y D. Gutierre Fernandez de Castro, que tambien son confirmadores en este ultimo, no es menester la expresion para conocer la tutoria, pues dexandosela el Rey D. Sancho, no se duda que la tomó luego que sucedió su fallecimiento.*

30 En esta consecuencia se mantuvo D. Gutierre mas de un año en la tutela del Rey, pues habiendo roto el de Aragon con el nuestro, y puesto sitio sobre la ciudad de Calahorra, salió en su oposito como tutor suyo, segun advierte el Conde D. Pedro de Portugal, por cuya autoridad lo refiere Zuz-

D 2

ri-

<sup>1</sup> Lib. VII. cap. 16.

<sup>2</sup> En la *Historia genealogica de la Casa de Lara* (que es una de las que hasta ahora mejor se han escrito,

y digna de que se lea con mas frecuencia) t. I. lib. III. cap. 1. pag. 121. <sup>3</sup> *Príncipes de Asturias*, pag. 583. 669.



A. C. rita con los términos siguientes: <sup>1</sup> *Hubo entre los Reyes de*  
 1159. *Castilla y Aragon, siendo casi menores de edad, grande guerra por las fronteras de Tarazona y Alfaro: y en este tiempo fué el Rey de Aragon á poner cerco sobre la ciudad de Calahorra con todo su poder, y teniendola cercada, D. Gutierre Fernandez de Castro, segun escribe el Conde D. Pedro de Portugal, salió con el poder del Rey de Castilla, cuyo tutor él era, y venció al Rey de Aragon, y fué forzado á levantar el cerco. En aquella batalla refiere este autor que se ganaron las vanderas de Aragon, y se pusieron en el Monesterio de S. Christoval de Ibeas: y que aún estaban en su tiempo sobre la sepultura de D. Gutierre Fernandez.*

## CAPITULO VIII.

*PASA Á CASTILLA D. FERNANDO REY DE Leon, y se apodera de gran parte de ella.*

**E**S tan consecuente á nuestra viciada y debil naturaleza el desreglado afecto de la ambicion, que crece con mayor exceso quanto mas beneficiados nos hallamos los hombres de la larga y piadosa magnificencia de nuestro Criador, regulandose de ordinario segun el estado de aquellos á quien domina: y así es mayor en los Príncipes, quanto son mayores y mas opulentos y grandes sus estados: sin que se liberte de su injusta tirania el mas estrecho vínculo de sangre, que suele servir de seguro á los de menor esfera, segun nos enseña la comun experiencia de todas las naciones, y servirá de exemplo el que nos ofrecen las memorias que emprehendedemos recoger de nuestro Príncipe.

Porque habiendose apoderado, como diximos, los Señores de la casa de Lara de su persona para gobernar por su arbitrio el Reyno, no contentandose con haber despojado de este honor á la de Castro, á quien le avia consignado el Rey su padre; intentó oprimirla, pretendiendo cediesen los quatro hermanos, sobrinos de D. Gutierre Fernandez, á quien

<sup>1</sup> Lib. II. de los *Anales* cap. 28. pag. 76. col. 2.

se le había usurpado con engañoso artificio, todas las tenencias y honores que gozaban de la Corona, sin embargo de haber dexado ordenado el Rey D. Sancho conservasen todos los que generalmente mantuviesen qualquiera tierra del Rey (que con ese nombre se explicaba entonces aquel género de gobiernos) hasta que cumpliese D. Alonso su hijo los quince años, en que se terminaba su menoridad. Y no contentos con esta vexacion desenterraron el cadaver de D. Gutierre Fernandez de Castro su tio, declarandole por infiel ministro de su Príncipe, por haber conservado las tenencias y honores, con que se hallaba al tiempo que murió el Rey D. Sancho.

Irritados con este nuevo torcedor los Castros, reconociendose inferiores en poder y fuerzas á las de los Laras, aumentadas tanto con la tutela del Rey y gobierno de sus grandes Estados; ocurrieron á D. Fernando Rey de Leon para valerse de sus armas, y oponerse con ellas á tan declarados emulos suyos, venciendo el enojo y la irritacion al derecho natural, con que se hallaban obligados al servicio y obsequio de su legitimo Príncipe.

No rehusó D. Fernando, aunque tan interesado como hermano menor de su padre en el honor y conveniencia de su sobrino, anteponiendo la que le ofrecia esta empresa para dilatar sus estados á tan natural y justa obligacion, entrando inmediatamente con ejército formado, apoderandose así de quantas plazas se le entregaban voluntariamente por evitar su estrago, como de las que resistiendose al principio pudo reducir á su obediencia con el furor de las armas: siendo las mas principales la de Burgos y la de Toledo, que tenia en honor D. Gutierre Ruiz de Castro, Señor de Lémus y Sárria, con título de Alcayde suyo; y así escribe el Arzobispo, como vimos: <sup>1</sup> *Habiendose conmovido grande y continuada discordia entre las dos casas de Castro y de Lara, acontecieron muchos peligros de ella, y muchos homicidios: tanto que dió ocasion esta discordia á los Leoneses para que prevaleciesen de manera que ocupasen parte de Castilla y de las Es-*

<sup>1</sup> Lib. VII. cap. 16.



30  
A. C. *tremaduras de Duero*. Y mas adelante añade: <sup>1</sup> *Inflamados*  
1159. *en estas contiendas destruyeron con estragos y muertes la tier-*  
*ra del Rey niño, que debieran gobernar y defender fielmente:*  
*de manera que se le pagaron al Rey de Leon por el tiempo*  
*de doce años (creciendo los males) los reditos y tributos de*  
*casi todo el Reyno, y tambien los de Toledo.* 5

### CAPITULO IX.

*INTENTA D. FERNANDO REY DE LEON*  
*le reconozca vasallage D. Alonso de Castilla*  
*su sobrino.*

**L**A fortuna, aunque originada de tan indigno principio como el de faltar á la obligacion natural de su propia sangre, de que se valió D. Fernando para usurpar con tal violencia, como vimos pondera el Arzobispo, los Estados 10 que tan justamente pertenecian al Rey D. Alonso su sobrino; los cegó de manera, que les propuso posible conseguir le jurase vasallage el mismo D. Alonso, que no solo nació tan soberano como él, sino á quien, por ser hijo de su hermano mayor, debiera reconocer, como hicieron todos los Re- 15 yes de Leon, respecto de ser su sobrino Rey de Castilla.

Para lograr tan injusto y dañado intento, despues de haber entrado con tan poderoso ejército, que no pudieron oponersele los Condes de Lara, y apoderado de Burgos, pasó á Soria, donde se hallaban con el Rey niño sin medios de re- 20 sistir su violencia; y así para evitarla, le salieron á recibir, y entraron acompañando en aquella villa. Luego que se halló en ella, pidió D. Fernando le traxesen al sobrino, para que le hiciese homenaje como vasallo suyo: con cuya noticia los vecinos de Soria, á quien habia encomendado el Conde D. 25 Manrique la persona del Rey, se le volvieron diciendo: <sup>2</sup> *Libre os le damos, guardadle libre*. Y luego añade el Arzobispo, cuya es la noticia precedente: *Entonces el niño soli-*  
*ci-*

<sup>1</sup> En el mismo libro y capítulo. libro y capítulo antes citados.  
<sup>2</sup> El Arzobispo D. Rodrigo en el

### DON ALONSO OCTAVO.

31  
*citado por alguno* (que no parece dudable seria el mismo A. C. Conde D. Manrique, como manifestó despues el suceso) *em-*  
*pezó á llorar en los brazos de su tutor, y fué llevado á su*  
*casa con pretexto de darle de comer para que cesase así de*  
*llorar, y se llevase á su tío.* 5

Con esta cautela ó prevenida antes, ó resuelta repentinamente entonces, se evitó la grave ofensa que estaba precisado á padecer un Principe niño de quien mas debia atender á la conservacion de su honor; porque hallandose presente D. Pedro Nuñez, Señor de Fuente Almegir, Rico-hombre de Castilla y deudo muy cercano de los Laras, cogió escondidamente al Rey, y encubriendole con su capa se puso á caballo, y á todo correr le llevó á Santistevan: de donde el dia siguiente para mayor seguridad le mudó á Atienza el Conde D. 10 Nuño de Lara, quien con pretexto de recobrarle para cumplir la promesa, que él y sus hermanos habian hecho al Rey D. Fernando, le fué siguiendo con igual apresuracion á la que llevaba D. Pedro Nuñez, dando á entender así, atendieron antes él y sus hermanos á libertar la soberania de su Principe de la violenta sujecion, á que intentaba reducirle su tío, que al cumplimiento de la palabra y homenaje que le habian hecho: si puede llamarse así el que procede de un ries- 20 go tan eminente suyo y de su menor, á que se hallaban reducidos, quando le hicieron violentados.

Encubrióse este ardid al Rey de Leon quanto bastase á dar tiempo á D. Pedro Nuñez de Fuente Almegir, para que pudiese lograr sin contingencia la accion gloriosa de libertar á su Rey de aquella injuriosa ignominia que intentaba hacerle el de Leon, juzgandola yá por executada, segun el estado á que la tenia reducida; con que habiendosele desvanecido tan inopinadamente, envió á retar, segun se estilaba entonces, con un caballero de su casa al Conde D. Manrique; el qual riendose de semejante desafio, no dió otra respuesta á quien se le vino á intimar; pero continuando D. Fernando el enojo por la fuga del sobrino atribuida á él en el credito comun de todos, le desafió cara á cara, y nota el Arzobispo se dice haber respondido el Conde D. Manrique: <sup>1</sup> *No*  
*sé.* 35

<sup>1</sup> Al fin del citado capítulo 16.



A. C. <sup>32</sup> se si soy fiel, traydor, ó alcovoso; pero de la manera que  
 1158. pude libré de la indebida servidumbre al tierno niño, señor  
 mio, por ser natural de su dominio. Con esto á juicio de to-  
 dos fué absuelto del delito que se le imputaba, por no ha-  
 ber cumplido el inválido homenaje que habia hecho al Rey  
 de Leon. 5

## CAPITULO X.

## ARTIFICIO CON QUE PROCURA PALIAR

D. Lucas de Tuy la tirania del Rey

D. Fernando.

L A contemplacion casi precisa en los vasallos de complacer á sus Príncipes suele de ordinario dar ocasion á los mas atentos escritores para que falten á la verdad, ó palien y doren las acciones suyas menos regulares, para que no escandalicen tanto, como hicieran, si se refiriesen sin ese cuidadoso artificio. Y asi no debe estrañarse que D. Lucas Obispo de Tuy, que nació subdito del Rey D. Fernando, habiendo obtenido aquella Iglesia en Galicia, que pertenecía á su dominio, y la dignidad de Caciller mayor de la Reyna Doña Berenguela su nuera, procurase escusar la tiránica violencia, con que intentó apoderarse el Leonés del Reyno de D. Alonso su sobrino, y obligarle á que le hiciese homenaje como vasallo suyo, tocandola tan de otra manera de como la escriben el Arzobispo D. Rodrigo, y el Emperador D. Alonso el Sabio, 20 sin embargo de ser su viznieto, como consta de sus mismas palabras.

Dicen pues: <sup>1</sup> El Rey Fernando hermano del Rey Sancho reynaba en aquel tiempo en Leon y en Galicia, y se gobernaba por consejo del Conde D. Fernando de Galicia que le habia criado; y muerto el Rey D. Sancho su hermano, obtuvo gran parte del Reyno de Castilla. Criaba el niño Alonso hijo de su hermano, al qual entregó al Conde D. Manrique, para que le guardase entonces. Reynó el Rey D. Fernando en

<sup>1</sup> D. Lucas Obispo de Tuy en su *pania illustrata* t. IV. p. 105.  
*Chronicon mundi* inserto en la *His-*

todo el Imperio de su padre, por lo qual fué llamado Rey de A. C.  
 España; pero concordandose el Conde D. Manrique con su  
 hermano el Conde D. Nuño, y con todos los que pertenecian  
 al Reyno de Castilla, aclamaron á Alonso hijo del Rey Sancho  
 su señor por Rey suyo; pero como era el Rey Fernando  
 piadoso y apacible, aceptó lo que habian hecho los Castellanos.

Nos ha parecido preciso no dexar atrás este escollo tan contrario á todos los demás escritores propios y estraños, sin vencer su aspereza con las mismas contrariedades que le desvanecen, para que no tropiecen en él los que desconocieren su debil firmeza. Porque ¿cómo pudo conseguir sin violencia gran parte de Castilla D. Fernando, si de derecho pertenecía al Rey D. Alonso su sobrino como hijo unico del Rey D. Sancho su hermano mayor? ni si dexó nombrado D. Sancho por tutor suyo á D. Gutierre Fernandez de Castro, y le conservó en su poder este gran Señor, hasta que cedió su tutela en Garcí Garces de Haza su hermano de madre, cómo le criaba el Rey D. Fernando su tío? Y si por engaño se apoderó el Conde D. Manrique de la persona de aquel Rey niño, cómo se le entregó D. Fernando para que le guardase? y si consintió y aprobó el Leonés la aclamacion que á D. Alonso hicieron como debian sus vasallos por Rey de Castilla, cómo mantuvo D. Fernando los Estados que le habia usurpado? ni con qué razon pudo llamarse Rey de España, de cuyo titulo usó siempre, si poseía la mayor parte suya su sobrino, como heredero legítimo y unico del Rey D. Sancho su padre, sin necesitar de que se le cediese, como quien no tenia ningun derecho á ella, D. Fernando su tío, segun parece dá á entender D. Lucas de Tuy?

Por el contrario es constante, que ó persuadido de los Castros en odio de los Laras D. Fernando, ó de su misma ambicion, que es lo mas regular, pues no parece creible se reduxese solo por complacerles á faltar á tantas obligaciones naturales, con que se hallaba interesado en las conveniencias de su sobrino; entró con numeroso ejército en Castilla, apoderandose de las mas principales plazas suyas Toledo y Burgos, cabezas de la antigua y nueva, y las retuvo largo tiempo con guarnicion Leonesa, hasta que sus mismos naturales

E

en



34  
A. C. 1159.

CRONICA DEL REY

en oposicion suya las entregaron á su legitimo Príncipe. Queda la tutela del Rey su sobrino, como suponen los mas escritores modernos engañados por la autoridad de D. Lucas de Tuy, lo manifiesta el mismo hecho, pues si por todas leyes divinas y humanas toca á los padres la eleccion de los tutores que deben tener sus hijos, quando los dexan en la edad pupilar, y D. Sancho nombró por tal del suyo á D. Gutierrez Fernandez de Castro, ¿qué derecho, ni qué apariencia de él podía tener D. Fernando para oponerse á la voluntad regular y constante de su hermano?

Así que por tantas circunstancias, como hemos advertido, se reconoce movió la pluma de D. Lucas de Tuy la contemplacion del Rey D. Alonso de Leon, hijo de D. Fernando, en cuyo tiempo escribia, hallandose Canciller mayor de la Reyna Doña Berenguela su muger: procurando por el preciso obsequio á entrambos Príncipes obscurecer y paliar la sinrazon de su padre, tio y consuegro del Príncipe pupilo, contra quien la habia executado, para que no desdixese de las mas gloriosas acciones que obró en el restante curso de su vida.

CAPITULO XI.

ROMPE EL REY D. SANCHO DE NAVARRA,  
y apodérase de varias plazas de Castilla.

A. C. 1160.

Todos los sucesos antecedentes parece acacieron en los dos años primeros del reynado de nuestro Príncipe D. Alonso (aunque los refiere el Arzobispo, sin especificar el tiempo á que pertenecian) si, como diximos con la autoridad de D. Luis de Salazar, no entró en la tutela suya el Conde D. Manrique hasta despues del mes de Noviembre del año M. C. LIX. con que la justa irritacion de los Castros, y la entrada del Rey de Leon en Castilla es regular sucediese el verano siguiente; pues reconociendo tan turbada á Castilla con ella, se valió el Rey D. Sancho de Navarra de la ocasion que le ofrecia la misma imposibilidad de oponerse á sus armas para extender su Reyno por aquella parte de la Rioja,

DON ALONSO OCTAVO.

35

ja, que confinaba con él. Porque no solo D. Fernando de Leon, tio de nuestro Príncipe, manchó la merecida fama, que le adquirieron despues sus triunfos, con la invasion de Castilla, atropellando la obligacion de procurar mantener los Estados de su sobrino, que le impuso la naturaleza, sino que tambien D. Sancho Rey de Navarra empenado igualmente en el mismo designio, como hermano de la Reyna Doña Blanca su madre, concurrió por su parte en semejante insulto entrando con poderoso ejército por las fronteras de la Rioja, y ocupando en ella las plazas que pudo reducir á su obediencia.

En comprobacion de la irregularidad precedente escribe el ultimo Cronista de Navarra, hablando de su Príncipe: *En abriendo la primavera del año M. C. LIX. se entró con buen ejército por la Rioja, y ganó á Logroño, y por la comodidad del transito del Ebro, la fortificó y presidió mas de proposito. De allí entró por toda la tierra de Ocon, que ganó tambien con Ausejo, y luego á Entrena con otros muchos pueblos. Y habiendo atravesado á toda la Rioja, se entró por la Bureba, y ganó á Cerezo; y pasando mas adelante se apoderó de Briviesca, que en lo antiguo se contaba entre los pueblos Autrigones.*

Pero con mas expresion se especifica este violento atentado en la demanda que pusieron en Inglaterra los Embajadores de Castilla el año M. C. LXXVII. quando así nuestro Príncipe, como el de Navarra, se comprometieron en Henrique II. su Rey, para que decidiese las pretensiones que tenia cada uno sobre los Estados del otro; la qual empieza: *En el nombre del Señor, Alfonso Rey de Castilla y de Toledo se quexa de D. Sancho su tio, Rey de Navarra, y pide le restituya á Logroño, Atleba, Vanared, que está cerca de Rivaronia, y á Agoseyo, Autol, Aresa, y á Alava con sus mercados Estgualzezt, y de Divina, y de todo el derecho á la tierra que llamaban Durango: todo lo qual poseyó por derecho hereditario el Rey Alfonso de buena memoria, el que*

E 2

ga-

<sup>1</sup> El P. Moret lib. XIX. cap. 4. en latin en los *Apendices* á estas *Memorias*.  
<sup>2</sup> Este documento se pone entero



ganó de poder de los Sarracenos á Toledo, y despues de su muerte lo poseyó con el mismo derecho la Reyna Urraca su hija; la qual muerta, su hijo el Emperador Alfonso de buena memoria lo poseyó tambien por derecho hereditario; y despues de la muerte del Emperador, el Rey Sancho su hijo lo poseyó sin contienda por derecho hereditario; y despues de la muerte del Rey Sancho, poseyó tambien por derecho hereditario todo lo referido su hijo el Rey Alfonso nuestro señor, hasta que el mismo Rey de Navarra se lo quitó todo al sobredicho Rey de Castilla su sobrino, huérfano, pupilo, inocente, hijo de su amigo y señor, y sin haber sido requerido sobre ello, y se lo detiene violentamente.

Del testimonio precedente se infiere no solo la sinrazon y violencia con que se apoderó D. Sancho de las plazas contenidas en él, sin mas motivo ni pretexto que el que le ofrecia la ocasion de hallarse niño su sobrino, y como tal pupilo, para extender por aquella parte los limites de su Reyno, si no que habia sido el mismo D. Sancho de Navarra vasallo de nuestro D. Sancho el Deseado, Rey de Castilla, así como lo fueron él y D. Garcia su padre del Emperador D. Alonso el VII. padre del mismo D. Sancho, pues no pueden denotar otra cosa los términos, con que se explica la clausula precedente de la demanda referida: *Le quitó al sobredicho Rey de Castilla su sobrino, huérfano, pupilo y inocente, hijo de su amigo y señor.*

Que esta invasion sucediese el año M. C. LX. á que la refiere el P. Moret, como vimos, no tiene mas apoyo que el de asegurarlo él, y no sé si con bastante fundamento, pues en la sentencia, en que mandó el Rey de Inglaterra restituir á nuestro Príncipe estos y otros lugares, que le detenia injustamente su tio, se afirma se los habia quitado *despues de algunos años que quietamente los poseía*: en que parece se comprehenden mas que los dos que habian corrido desde que murió el Rey su padre.

CAPITULO XII.

VARIAS NOTICIAS DE NUESTRO PRINCIPE hasta la batalla de Húete en que fué muerto el Conde D. Manrique.

Aunque es preciso aconteciesen muchos sucesos dignos de memoria en los doce años que duró la menoridad del Rey D. Alonso así con la oposicion de las dos casas de Lara y Castro, como con las invasiones que hicieron en sus Estados los Reyes de Leon y Aragon y Navarra, son tan cortas las noticias que permanecen en el Arzobispo D. Rodrigo, en D. Lucas de Tuy, y en la *Crónica general*, que no es posible satisfacer al deseo de los que quisieran hallarlas mas cumplidas y continuadas por el orden del tiempo que corria de su Reyno; ni las que subministran los privilegios bastan á suplir este defecto, aunque iremos reduciendo unas y otras, segun el metodo que permitiere su gran brevedad y precision.

La primera nos ofrece un privilegio del mismo Príncipe que publicó el P. Sota despachado el mes de Noviembre de la era M. C. XCVII. que corresponde al año M. C. LIX. aunque sin especificar el lugar en que se expidió, en que confirma á la Iglesia Catedral de Burgos y á su Obispo D. Pedro las donaciones que le habia hecho el Emperador D. Alonso su avuelo, y los Reyes D. Sancho y Doña Blanca sus padres, y con mas especialidad, la de los palacios con sus solares y todo lo demás perteneciente á ellos en la misma ciudad, que la habia dado la Infanta Doña Sancha su tia, hermana del Emperador su avuelo, del que, como dexamos advertido siguiendo á D. Luis de Salazar, no parece tenia aún entonces el Conde D. Manrique la tutela del Rey, no solo porque no confirma con el titulo de tutor, con que se le

1 En su *Crónica de los Príncipes de Asturias y Cantabria*, pag. 669. Escritura XXXVIII.

2 *Historia de la Casa de Lara*, tom. I. lib. III. pag. 121.



A. C. 1160. le halla en todos los privilegios que permanecen despues que fué, sino porque tambien en este se ofrece confirmando D. Gutierre Fernandez de Castro, que, como advierte el <sup>1</sup> Arzobispo D. Rodrigo, murió tan inmediatamente al tiempo en que se apoderó de la persona del Rey el Conde D. Manrique.

A. C. 1161. No hallo memoria de nuestro Príncipe hasta el año M. C. LXI. en él estaba la ultima semana del mes de Marzo en la ciudad de Segovia, á la qual (como escribe en su <sup>2</sup> *Historia* Diego de Colmenares) dió el Rey en recompensa del castillo y lugar de Calatalifa, la quarta parte de sus rentas Reales de Segovia sobre la decima que le habia dado su avuelo hasta de la moneda que en ella se labrase. En cuyo privilegio se llama el Conde D. Manrique <sup>3</sup> *Ayo del Rey*, y entre los confirmadores se halla Odon Conde de Almería, y dice que reynaba nuestro Príncipe en Toledo, Castilla, Estremadura y Naxara. Por donde se asegura quan cierta es la conclusion de Estevan de Garibay en afirmar, usó siempre nuestro Rey en medio de las usurpaciones que padeció en su menoridad los titulos de Rey de Castilla y de Toledo.

De Segovia pasó nuestro Príncipe á la ciudad de Avila, segun el sentir comun de todos nuestros escritores siguiendo la *Crónica general*, que dice hablando del mismo Rey D. Alonso: <sup>4</sup> *E mudaban asi con él hasta que lo llevaron á Avila, é allí lo criaron, é allí moró fasta que ovo doce años, en que ovo tiempo para ver, é salir é andar con él por su Reyno.*

El Rey D. Alonso el Sabio en su <sup>5</sup> *Crónica general* queja de que D. Rodrigo y D. Lucas pasaron por alto muchos hechos, que pertenecian á estos tiempos, y no merecian omitirse; pero queriendo suplir su defecto, obscurece y confunde lo mismo que intenta suplir: de manera que dexa inverisimil quanto refiere por la dislocacion del tiempo á que reduce los mismos sucesos que añade de nuevo á entrambos

<sup>1</sup> Lib. VII. cap. 16.

<sup>2</sup> De la segunda impresion hecha en Madrid año M. DC. XL. fol. pag. 143. en donde se lee el privilegio que se conserva en el archivo Catedral.

<sup>3</sup> *Almarricus Comes & nutritius regis cum uxore sua Ermesenda & filiis suis Petro & Aimerico.*

<sup>4</sup> Parte IV. pag. 382. b.

<sup>5</sup> Vease la p. 372.

bos escritores: con que nos es preciso corregir los años á que A. C. pertenecen por las datas de los privilegios en que se conservan de ordinario anotados. 1161.

## CAPITULO XIII.

BATALLA DE HUETE ENTRE LOS LARAS  
y Castros, y muerte del Conde D. Manrique  
en ella.

Sirva de prueba de la verdad con que terminamos el capítulo A. C. precedente, saber se supone en la *Crónica general* 1164. precedió la recuperacion de Toledo y su reduccion á la obediencia de nuestro Príncipe á la batalla de <sup>1</sup> Huete, porque hablando de la primera salida del Rey á visitar su Reyno, y diciendo que se encaminaba á la ciudad de Toledo, añade inmediatamente, que Estevan Illan, <sup>2</sup> *quando sopo como se iban el Rey é el Conde contra ella acercando, salió para allá al Rey.* Que este Conde fuese D. Manrique, yá lo dexaba poco antes advertido, asegurando se emprehendió aquel viage por disposicion suya, pues escribe: <sup>3</sup> *Ansi andando ovo el Conde D. Manrique en su poridad nuevas de Toledo, que si se contra ella fuesen acostando con el Rey, que guisarien como metiesen al Rey en aquella villa.* Y lo cierto es, como despues justificaremos, que no entró el Rey en Toledo hasta el año M. C. LXVI. y que fué muerto el Conde D. Manrique dos años antes, esto es, el de M. C. LXIV. Por que continuandose las discordias entre las casas de Lara y Castro, como enemistad hereditaria entre ellas, por la emulacion que entre sí conmovia la igualdad de su gran esplendor y poder, pretendiendo cada una sobrepujar á la otra, habian cobrado mayor cuerpo desde que se apoderó el Conde D. Manrique de la persona del Rey: con cuyo pretexto perseguia á los Castros como inobedientes y rebeldes á su legitimo Señor. Y así

<sup>1</sup> En el mismo error incurrió el nuevo Cronista de nuestro Príncipe. Vease los capítulos VI. y VII. de su

*Crónica del Rey D. Alonso el VIII.*

<sup>2</sup> Folio 383.

<sup>3</sup> En el mismo lugar.



A. C. 1164. así tengo por cierto, aunque no se advierte en ninguna de nuestras historias por la obscuridad é ignorancia que se halla en los sucesos de los primeros años del Rey D. Alonso, que desde que entró en su tutela D. Manrique, se rompió la guerra contra los Castros, y que oprimidos del gran poder que se les habia aumentado á los Laras con el gobierno del Reyno, que pendia de ellos, truxeron en su ayuda al Rey de Leon, y que se continuaron las facciones de una y otra parte hasta el año de M. C. LXIV. en que corria el sexto del Reyno de nuestro Príncipe.

1 En este teniendo noticia el Conde D. Manrique se hallaba D. Fernan Ruiz de Castro, Señor de aquella gran casa, con su ejército aloxado en los contornos de Huete, pasó con el suyo á presentarle la batalla, y habiendola rehusado D. Fernan al principio, para evitar el estrago que de ella por precision se habia de seguir á entrambos campos, animó á los suyos, y trocando sus armas con un caballero de los que le seguían, se empezó con gran ferocidad el reencuentro, que muy por menor y con muy especiales circunstancias refiere la <sup>2</sup> Crónica general, sin que nos parezca necesario repetir las segun el metodo que seguimos, para el qual nos basta saber, que habiendo muerto el Conde por su mano al caballero que llevaba las armas de D. Fernan Ruiz: comenzó á llamar, Lara, Lara, á muy grandes voces: feridlos, caballeros, ca muerto es D. Ferran Ruiz. Y luego inmediatamente añade la misma Crónica, que recobdió un caballero de parte de D. Ferran Ruiz como de travieso un poco diciendo: Mentira es, ca vivo es D. Ferran Ruiz: é fué ferir al Conde de una tal lanzada que le non valió guarnicion que troxiese, é dió con él en tierra muerto. E si este fué D. Ferran Ruiz, yo non lo sé; mas entonces D. Ferran Ruiz, quando al

1 En la Historia del Real Monasterio de Sahagun, que acaba de publicar el P. M. Fr. Romualdo Escalona, Cronista de la Congregacion de S. Benito de España, adornada entre otras cosas de un Apendice de CCC. XXVII. escrituras autenticas, se halla al fol. 544. una en que nuestro D.

Alfonso dá á aquel Monasterio todo el Realengo de Bustillo de Cea, su fecha era M. CC. II. año M. C. LXIV. á X. de Febrero, despues de la qual se sigue: Comite Almanrico manente super negotia regni.

2 Pag. 383. b. y siguientes.

al Conde en tierra vió yacer, comenzó á llamar, Castro, Castro, á muy grandes voces, diciendo, Contra los suyos: yo só D. Ferran Ruiz, caballeros, feridlos, ca muerto es el Conde.

Con la muerte del Conde, que habia llevado consigo al Rey, y dexadole en Garcinarro, lugar distante dos leguas de Huete, á cuya vista se dió esta batalla, descaeció su gente, viendose sin tal General, cuya persona sola valia por muchos, pues escribe la misma Crónica: <sup>1</sup> Ca sin falla el Conde era de tan gran corazon, é de tan gran fuerza, é de tan gran caballeria, é tan esforzado en sí, que no habie armadura ninguna que á la su lanza se podiese defender. Con que se fueron recogiendo todos quantos escaparon de aquel fatal suceso, adonde se hallaba el Rey, y para asegurarle, del campo vencedor se entraron con él en Zurita, como advierte la propia Crónica.

Este suceso, que todos nuestros escritores refieren al año M. C. LXVI. pertenece al de M. C. LXIV. segun consta de una escritura de donacion, en que la Condesa Doña Hermesenda de Narbona, viuda del Conde D. Manrique, con sus hijos D. Almerico, D. Pedro, D. Guillen, Doña Maria, Doña Sancha, y Doña Hermengarda, dá á la Iglesia de Burgos por el remedio del alma del Conde D. Manrique su marido la villa de Madrigal, de que hacen memoria <sup>2</sup> Fr. Prudencio de Sandoval, <sup>3</sup> D. Antonio Suarez de Alarcon, y produce entera el P. Sota en el <sup>4</sup> Apendice de escrituras á sus Principes de Asturias, cuya data dice: Hecha la carta á XI. de las Calendas de Julio era M. CCII. reynando el Rey D. Alonso en Burgos, Castilla, y en Campos y Estremadura. <sup>5</sup> Y fué escrita en aquel año, en que peleó Fernan Rodriguez con los de Toledo y de Huete, con el Conde D. Manrique, y fué muerto allí el Conde D. Manrique con otros muchos Castellanos. Por este documento igualmente se percibe se conservaba todavia Toledo en la parcialidad de los Castros,

F

1 Pag. 383. b.

2 Historia de D. Alonso el VII. pag. 418.

3 En las Relaciones genealogicas de la casa de los Marqueses de Tro-

cifal, Apendice escritura LXII. p. 28.

4 Escritura XLIV. pag. 675.

5 Y fue escrita, &c. Estas palabras ultimas no las halló en la copia de Sota, ni en la de Alarcon.



42  
A. C. tros, pues asistió su gente á D. Fernan Ruiz en el ejército  
1164. que gobernaba en nombre del Rey de Leon.

CRONICA DEL REY

CAPITULO XIV.

NO CONSTA TUVIESE EL REY TUTOR  
despues de la muerte del Conde D. Manrique.

REconociendo el Rey D. Alonso el Sabio, y confesando  
en la <sup>1</sup> Crónica general la cortedad con que habian pro-  
cedido el Arzobispo D. Rodrigo y D. Lucas de Tuy, y quan-  
tas noticias dignas de memoria, que acontecieron en los pri-  
meros años del Reyno de nuestro Principe, se echan menos  
en sus historias, emprehendió suplirlas deteniendose á referir  
con demasiada menudencia algunas de poquísima importan-  
cia, y omitiendo otras de mayor consecuencia, qual es la de  
quien sucedió al Conde D. Manrique en la tutela del Rey  
niño, si fué muerto aquel gran Señor el año de <sup>2</sup> M. C.  
LXIV. quando solo podia tener su pupilo á lo sumo nueve.

<sup>3</sup> D. Luis de Salazar y Castro asegura entró á substituir  
el gobierno de la persona del Rey y de su Reyno, despues  
de la muerte del Conde D. Manrique, el Conde D. Nuño  
Perez de Lara su hermano, que se habia hallado en la bata-  
lla de Huete: cuyas circunstancias si las hubiera comprobado,  
como suele este docto escritor, nos vencería las dudas que  
nos ofrecen asi él mismo, como otros. Porque si el proprio  
D. Luis supone, como vimos, no entró en la tutela de nues-  
tro Principe el Conde D. Manrique hasta despues de Octu-  
bre

<sup>1</sup> Parte IV. pag. 382.

<sup>2</sup> Los Anales de Toledo dicen:  
Mutaron al Conde Manrich en IX.  
dias del mes de Julio era M. CCII.  
(año M. C. LXIV.) Florez Esp. sa-  
grada tom. XXIII. pag. 391.

<sup>3</sup> Historia de la casa de Lara  
tom. I. lib. III. pag. 136. donde dice  
que el Conde D. Nuño aunque de tan  
grande espíritu admitió al honor de  
tutor á su sobrino D. Pedro, hijo de

D. Manrique, como consta del testa-  
mento que el Rey D. Alonso VIII.  
otorgó en Fontidueña á VIII. de Di-  
ciembre año M. CCIV. en el qual  
dice Colmenares (Hist. de Seg. p. 168.)  
mandó que á la Iglesia de Osma se  
le restituyesen sy mrs. que los Con-  
des D. Nuño y D. Pedro de Lara  
siendo sus tutores habian recibido por  
consentir la eleccion de Bernardo pa-  
ra Obispo de Osma.

DON ALONSO OCTAVO.

43  
bre del año M. C. LXII. porque no se halla en ningun pri-  
vilegio la circunstancia de que lo era; la misma razon pare-  
ce debe militar con el Conde D. Nuño, en quien tampoco se  
ofrece advertida en <sup>1</sup> ninguno de quantos se despacharon des-  
pues de la muerte del Conde su hermano: á lo menos asi  
le pareció á <sup>2</sup> Diego de Colmenares, pues habiendo hecho  
memoria de una merced del mismo Principe despachada en  
Toledo á XVIII. de Octubre la era M. CC. IV. que corres-  
ponde al año M. C. LXVI. en que se le entregó aquella ciu-  
dad, como inmediatamente veremos, añade: Aunque para  
XI. años le saltaban veinte y tres dias, no tenia tutor, pues  
no se nombra en los confirmadores, como se nombrára, si  
le tuviera.

Que se hubiese hallado el Conde D. Nuño en la batalla  
de Huete, en que fué muerto su hermano D. Manrique, es  
difícil de asegurarlo, no advirtiendolo la <sup>3</sup> Crónica general,  
que es quien unicamente hace memoria de ella, como por el  
contrario ponerse á negar hubiese concurrido en aquel suceso  
por la razon misma; aunque parece tiene mas regulares vi-  
sos la negativa, asi respecto de omitirse su memoria en aque-  
lla relacion tan menuda, y en que permanecen circunstan-  
cias de mucho menor consecuencia que esta, como porque  
despues de haber concluido la narracion de esta batalla, se  
pondera en la misma historia el gran sentimiento que mani-  
festó el Conde D. Nuño, luego que supo la muerte del Con-

F 2

<sup>1</sup> En el Apéndice III. de la His-  
toria de Sahagun pag. 545. se lee la  
donacion hecha al Monasterio por Gus-  
tavo Iniguez de lo que tenia en Boadilla  
de Rioseco, y en la fecha: *Facta  
charta era M. CCII. IV. Kalenda-  
rum Januarii regnante Rege Alde-  
fonso Sancii Regis filio in Castella &  
in toto Campos... Comite Nunno pro-  
curatore negotiorum Regis Adefonsi.*  
En privilegio de nuestro Rey, (alli  
pag. 546.) por el que da al mismo  
Monasterio el de S. Salvador de Bo-  
yeza á XXXIX. de Octubre de M. C.  
LXV. hallo tambien: *Comitte Nunno  
tenente Avia & Ferrera, & manente*

*super negotia regni.* Del año de M. C.  
LXVIII. á XV. de Enero hay una  
donacion hecha al Monasterio por Gus-  
tavo Iniguez de lo que tenia en Boadilla  
de Rogal y de Olmillos, en que se  
dice del mismo Conde D. Nuño, *ma-  
nente fideliter super negotia regni.*  
Lo proprio se repite pag. 549. en la  
confirmacion que de ambos lugares  
hizo la Infanta Doña Elvira en XX.  
de Febrero del año de M. C. LXX.  
Con cuyos pasages se corrobora la  
opinion de Salazar.

<sup>2</sup> Historia de Segovia pag. 147.  
y 148.

<sup>3</sup> Parte IV. pag. 382.



44  
A. C. de su hermano, y como desafió á D. Fernan Perez de Castro, esperandole <sup>1</sup> en el rio de Cavia, dó fuera parada la lid, con muy gran poder que trahie consigo de muy buena caballeria, atendiendo á D. Ferran Ruiz, cuya distancia de Huete no excluye menos la seguridad de que se hubiese hallado en el trance de que hablamos. 5

Lo cierto es, que la corta edad del Rey, pues solo tenia nueve años, quando murió el Conde D. Manrique, parece dexaba preciso el que se le diese tutor, para que por hallarse por la razon misma incapaz de poder gobernar por sí solo el Reyno, tuviese quien le rigiese en su nombre; y que habiendose apoderado antes de su persona los Señores de la casa de Lara, no fuese facil se privasen de ese honor, mayormente leyendose en la <sup>2</sup> Crónica general: *Luego que la muerte del Conde D. Manrique fué, el Conde D. Nuño, que fué en logar del Conde D. Manrique su hermano, con la caballeria que era y con el Rey é con él, é con las guardas que los de Avila al Rey dieron, movieron de alli con el Rey su señor*: circunstancias que bastáran á dexar convencido se hubiese substituido en el Conde D. Nuño la tutela, sino la desvaneciese la de no encontrarlo advertido en ninguno de tantos privilegios en que se halla omitida. 10 15 20

#### CAPITULO XV.

ENTRA EL REY DE SECRETO EN TOLEDO,  
y apodérase de aquella ciudad.

A. C. 1165. CON la misma violencia y celeridad con que se fué apoderando el Rey de Leon de tantos lugares de Castilla como reduxo á su obediencia, luego que entró el Conde D. Manrique en la tutela del Rey su sobrino, se le fueron restituyendo á este, sin que bastase el poder de la casa de Castro, para que, habiendo vuelto con su ejército á Leon su Rey, tuviese subsistencia su partido contra el de su Señor legítimo y natural, aunque por la cortedad de las memorias de aque- 30 llos

<sup>1</sup> Crónica general part. IV. p. 386.    <sup>2</sup> Parte IV. pag. 385.

#### DON ALONSO OCTAVO.

45  
A. C. 1165. llos tiempos no se pueda especificar el orden de como se fueron recobrando. Sin embargo por las datas de algunos privilegios se reconoce habia yá recobrado casi todo el territorio de Castilla la Vieja; porque á XX. de Abril del año M. C. LXV. concedió á la Iglesia Cluniacense y al Monasterio de S. Isidro de Dueñas la heredad de Villagiga con su alfoz, ó valle, segun consta del privilegio que resume en el <sup>1</sup> *Apendice* D. Antonio Suarez de Alarcon, que inmediatamente hace memoria de otro del mismo Príncipe despachado en Burgos <sup>2</sup> seis dias despues, por donde se reconoce estaba yá reducida á su obediencia aquella ciudad su cabeza. 5 10

Entre las que seguían todavia en el mismo año la voz del Rey de Leon, era de las mas principales la de Toledo, que mantenia por él D. Fernan Ruiz de Castro contra el dictamen de su mayor nobleza, entre quien sobresalió la lealtad de Estevan Illan, ilustre tronco y progenitor de la gran casa de Toledo, el qual resuelto á introducir escondidamente en aquella ciudad al Rey, fortaleció la torre de S. Roman, que tenia á su devocion con sus parientes y amigos, para traerle á ella con entera seguridad, dandole aviso de aquella resolucion, como se debe suponer, pues no iria tan á la ligera á empresa de tal calidad sin seguro precedente de su logro. Lo que no tiene duda es, que habiendo salido D. Estevan Illan en busca de su Príncipe, sabiendo le esperaba en Maqueda, con gran recato y disimulo le entró aquella noche en la misma torre de S. Roman, y puestas en ella las vanderas del Rey, aclamó á grandes voces el mismo D. Estevan Illan: *Toledo, Toledo por el Rey de Castilla.* 15 20 25

Cogió esta noticia tan desprevenido á D. Fernan Ruiz de Castro, como ignorante de que se hallase el Rey dentro de Toledo, y así juntando la gente que pudo acaudillar repentinamente, fué á sitiar la misma torre, de donde habia salido aquel clamor, que habia convocado la mayor parte de la nobleza y pueblo en su defensa: con que así por esta circuns- 30

<sup>1</sup> Escritura XVII. pag. 10.    legio en XVI. de Abril fué del año  
<sup>2</sup> Es equivocacion del Marques, siguiente M. C. LXVI. Alarcon Escitura XVIII. pag. 10. del *Apend.*



A. C. 1165. cunstancia, como por la de saber estaba el Rey en ella, mudó de intento, desamparando la ciudad, y atendiendo solo al resguardo de su persona, saliendo apresuradamente de ella.

A. C. 1166. Hasta que Diego de Colmenares ajustó por dos privilegios que se conservan en el archivo de la Iglesia Catedral de Segovia el 1.º año en que recobró el Rey la ciudad de Toledo, señalaban nuestros escritores con gran variedad el tiempo en que se reduxo á su dominio; en el primero hace merced nuestro Príncipe al concejo de Segovia del castillo de Olmos, y en su fecha dice: <sup>2</sup> *Hecha la carta en Maqueda en 10 el mes de Agosto en la era M. CCIV. reynando yo Alfonso en Castilla, en Estremadura, en Naxera, en Asturias, y de la otra parte de la sierra, excepto en Toledo.* Por donde consta no había entrado aún en aquella ciudad por Agosto del año M. C. LXVI. Pero por el 3.º segundo, en que hace donacion á Gutierre Miguel y á su muger Enderazo de la Serna de Espirido, se reconoce se hallaba yá el Rey en Toledo á XVIII. de Octubre, pues dice así la data del instrumento: *Hecha la carta en Toledo á XV. de las Kalendas de Noviembre era M. CCIV. reynando yo el Rey D. Alonso 20 en Toledo, en Castilla, en Estremadura, en Naxera, y en las Asturias.*

Permaneció el Rey en la misma ciudad algun tiempo, segun se reconoce de dos instrumentos suyos, de los quales en el 4.º uno despachado á I. de Setiembre hizo merced á D. Gutierre Tellez y á Doña Urraca su muger de la mitad de la villa y castillo de Azeca y sus aldeas. De donde se infiere con entera evidencia, había entrado en ella antes que se terminase el mes de Agosto. Por el 5.º segundo expedido en la misma ciudad y año á XIX. de Noviembre dá á Pedro Ruiz de Azafra las casas que Juan de Velasco y Orabona su mu-

<sup>1</sup> En los *Anales Toledanos* primeros hallamos que *sacaron a Ferrnand Royz de Toledo (é entró el Rey D. Alfonso en Toledo) en XXVI. dias andados dagosto día de viernes era M. CCIV.* Vease Berganza *Antig. de Esp.* tom. II. pag. 571. Florez *Esp. sagr.* tom. XXIII. pag. 391.

quien omite lo que en el testimonio antecedente se incluye en el paréntesis.

<sup>2</sup> En la *Historia de Segovia* cap. XVII. pag. 146.

<sup>3</sup> Allí mismo pag. 147.

<sup>4</sup> Alarcon en el *Apendice* Escritura XCV. pag. 48.

<sup>5</sup> El mismo *Escrit.* LXIV. p. 29.

muger tuvieron en ella, y las que tenía entonces Alfacum A. C. Abenlahazer, de los quales igualmente se percibe permanencia en aquella ciudad desde que entró en ella.

Si Pedro de Alcocer hubiera expresado la fecha de las mercedes que hizo el Rey á D. Estevan Illan, supieramos con mas especialidad el tiempo que se conservó nuestro Príncipe en Toledo; pero solo dice, hablando de aquel esclarecido varon, que se ofrece confirmando como Rico-hombre en muchos privilegios de su tiempo: *Agradecióle mucho lo que 5 había hecho, y en galardón de ello le hizo merced de la tenencia y guarda de esta ciudad con sus alcázares y con el cargo de la justicia: y mas le dió que tuviere en cada mercado 10 quatro tiendas de las del Rey: y las salinas de Peralejos y de Avejares: y los castillos de Alvaladejo, Zudaharras y 15 Castrejon; y otras muchas cosas. Y aún por el testamento del Rey D. Alonso parece que al tiempo que murió, le dexó la guarda de esta ciudad, como antes la tenia.*

## CAPITULO XVI.

## SITIA Y GANA EL REY LA FORTALEZA de Zurita.

DIximos permanecía nuestro Príncipe en Toledo por Noviembre del año M. C. LXVI. en que se le rindió aquella ciudad, y no podemos asegurar si permanecía en ella hasta el de M. C. LXVIII. en que á XXVII. de Marzo confirmó á la Orden de Calatrava la donacion que la habían hecho el Conde D. Nuño Perez de Lara y Doña Teresa Fernandez de Trava su muger de las villas y castillos de Chillon y del Almaden, de que les había hecho merced el Rey, y en el privilegio de su confirmacion despachado en Toledo á VI. de las Kalendas de Abril, la era M. CC.VI. de que hace memoria <sup>2</sup> Francisco Rades de Andrada, y se conserva

<sup>1</sup> Autor de la *Historia de Trava y Alcántara*, obra muy exacta y erudita, pag. 14. de la *Crónica de Calatrava*. Tráhe esta Escritura Alarcon en su *Apendice* pag. 28.

<sup>2</sup> En la *Crónica de las tres Ordenes y Caballerias de Santiago, Calatrava y Alcántara*, obra muy exacta y erudita, pag. 14. de la *Crónica de Calatrava*. Tráhe esta Escritura Alarcon en su *Apendice* pag. 28.